

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: *OE-2005-38*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CREAR LAS
BRIGADAS POR LA EDUCACIÓN Y PONER EN VIGOR
UN PLAN INTERAGENCIAL PARA EL
MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS

POR CUANTO: La educación pública es uno de los pilares de nuestra sociedad y una de las prioridades básicas de la sociedad puertorriqueña y de su Gobierno. Es una condición indispensable para tener un desarrollo económico sostenido y vibrante. Es también la mejor garantía a largo plazo de mayor seguridad basada en un proceso continuo de integración social.

POR CUANTO: Una de las condiciones mínimas indispensables para que exista una educación pública de calidad es que las instalaciones escolares estén limpias y en buen estado, se beneficien de un plan de mantenimiento preventivo permanente y tengan una infraestructura confiable y de calidad que provea servicios básicos de agua, electricidad, teléfonos y computadoras, entre otros.

POR CUANTO: El esfuerzo que se realiza para poner al día las escuelas en los meses de junio y julio requiere, para que éste sea verdaderamente efectivo, de una más amplia y efectiva coordinación interagencial de forma tal que todo el Gobierno trabaje de forma coherente hacia el fin prioritario de esta Administración de lograr que todas las escuelas estén en condiciones óptimas para llevar a cabo el proceso educativo.

W

POR CUANTO: Es necesario que todas las agencias e instrumentalidades públicas coloquen el mantenimiento preventivo y la infraestructura adecuada de las escuelas públicas como una prioridad en sus planes de trabajo. Para ello es indispensable crear Las Brigadas por la Educación, un Grupo de Trabajo Interagencial a dichos fines.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno la creación de Las Brigadas por la Educación, un Grupo de Trabajo Interagencial dedicado a implantar un plan para la puesta al día de las escuelas y para elaborar una estrategia interagencial permanente de mantenimiento preventivo de las escuelas.

SEGUNDO: Las siguientes agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico formarán parte del Grupo de Trabajo: El Departamento de Educación Pública (DE), la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), la Administración de Corrección y Rehabilitación (ADCR), El Departamento de Recursos Naturales (DRNA), el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Agricultura (DA). Esta lista no excluye otras agencias e

instrumentalidades que puedan sumarse a este Grupo de Trabajo Interagencial en el futuro.

TERCERO: El Grupo de Trabajo Interagencial tiene las responsabilidades que a continuación se describen:

1. Elaborar y poner en vigor un plan de mantenimiento de las escuelas para el verano de 2005 que incluya: pintura de las escuelas, trabajos de plomería liviana, resolver problemas de electricidad y aguas negras, corte de grama, mantenimiento de equipos de refrigeración, fumigación, reparación de ventanas, puertas y pizarras, mantenimiento de instalaciones deportivas, entre otras. Durante el semestre académico que comienza en agosto y termina en diciembre, el plan de verano deberá incluir también la impermeabilización de techos, para la cual se le han asignado fondos a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP);
2. Evaluar el cumplimiento de las metas trazadas por cada una de las agencias para el verano de 2005 y rendirle un informe al Gobernador con recomendaciones de seguimiento no más tarde del 30 de agosto de 2005;
3. Elaborar y poner en vigor un plan de trabajo permanente y de largo plazo dirigido a que las agencias e instrumentalidades públicas colaboren de forma permanente en la puesta al día y en el mantenimiento permanente y ordinario de las escuelas;
4. Examinar cómo llevar a cabo estas labores de mantenimiento de forma más ágil y eficiente, incluyendo la

posible descentralización de funciones que pueden realizarse de forma más efectiva en cada plantel escolar; y

5. Las agencias e instrumentalidades públicas que componen el Grupo de Trabajo Interagencial deberán iniciar una evaluación interna de los procedimientos, reglamentos o prácticas que, por uso y costumbre, han impedido un apoyo más efectivo de tales agencias a facilitar la labor educativa del DE.

CUARTO: Este Grupo de Trabajo Interagencial debe coordinar de inmediato lo que cada una de las agencias estará contribuyendo al mejoramiento de las escuelas en el verano de 2005. Esos esfuerzos incluyen, entre otros, los siguientes: el cumplimiento del plan de OMEP para lo cual se invertirán diez millones de dólares (\$10,000,000.00) según dispuesto mediante Orden Ejecutiva; la puesta en vigor del plan de verano de AEP para lo cual se invertirán diez millones de dólares (\$10,000,000.00); la evaluación de necesidades y toma de medidas correctivas llevadas a cabo por la AAA; la participación activa por la AEE para agilizar la prestación de servicios y para colaborar para que varias subestaciones eléctricas pueda ser utilizadas en los próximos meses; el monitoreo del cumplimiento del plan de trabajo de verano por parte de OGP; la asignación de tres millones doscientos mil dólares (\$3,200,000.00) en concepto de incentivos salariales por parte del DTRH a AEP; la poda de árboles a realizarse por el DRNA; y las contribuciones de la Policía para brindar seguridad.

QUINTO: El Grupo de Trabajo será convocado por el Secretario de la Gobernación y se reunirá con la frecuencia que él estime apropiada.

SEXTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de junio de 2005.




ANIBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 7 de junio de 2005.


HARRY O. VEGA DIAZ
Secretario de Estado Interino